

ñas que organice, se comprometen á no traspasar ni enajenar ninguna de las concesiones otorgadas por este Contrato sin el consentimiento y aprobación del Ejecutivo de la Unión, siendo nula y de ningún valor toda estipulación hecha sin estos requisitos.

México, Noviembre 14 de 1884.—*M. Fernández.*—*Ignacio M. Escudero.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Diciembre de 1884.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 15 de 1884.—*Pacheco.*—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 150.—Diciembre 22 de 1884.

NÚMERO 208.

Cónsul en Tampico.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento Comercial.

El Sr. Paul Saillard, Cónsul de Francia en Tampico, ha sido admitido con esa calidad y podrá ejercer las funciones de su encargo desde esta fecha, de conformidad con los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Diciembre 8 de 1884.—*José Fernández,* subsecretario.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1884.
